

CASO 2-18-IN y 35-20-IN (acumulados)

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 23 de julio de 2025.

VISTOS: En virtud de la posesión efectuada el 10 de febrero de 2022 como jueza constitucional ante la Asamblea Nacional; del sorteo de la causa realizado en sesión del Pleno del Organismo, de 17 de febrero de 2022; y de conformidad con las providencias de avoco conocimiento de 28 de septiembre de 2022 y 18 de febrero de 2025, dentro de las causas **2-18-IN** y **35-20-IN (acumulados)**, **correspondientes** a acciones públicas de inconstitucionalidad de actos normativos, presentadas por:

2-18-IN: Farith Simón Campaña, en calidad de abogado y co-director de la Clínica Jurídica de la Universidad San Francisco de Quito; por Daniela Salazar Marín, Hugo Cahueñas Muñoz, Xavier Andrade Castillo, Pier Paolo Pigozzi Sandoval, en calidad de abogados y profesores de la Clínica Jurídica de la Universidad San Francisco de Quito; y por María Gabriela Rivadeneira Chacón, Antonio José Noboa González, y Tamara Salomé Sánchez Arcentales, en calidad de estudiantes de la Universidad San Francisco de Quito, en contra de los artículos 557 numeral 3 y 653 del Código Orgánico Integral Penal.

35-20-IN: Eddy Fernando Sánchez Cuenca, por sus propios derechos, en contra del numeral 3 del artículo 557 del Código Orgánico Integral Penal; de los artículos 1, numeral 32 del artículo 6 y 9 del Decreto Ejecutivo N° 503, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018; y de los artículos 31 y 32 del Reglamento de Custodio de Bienes Incautados recibidos por INMOBILIAR, promulgado mediante Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2020-0006, publicada en el Registro Oficial No. 169 de 25 de marzo de 2020.

Dentro de este caso,
Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática, el día **miércoles 06 de agosto de 2025**, a las 10h00, hora de Ecuador Continental, a las siguientes personas:

Farith Simón Campaña, Daniela Salazar Marín, Hugo Cahueñas Muñoz, Xavier Andrade Castillo, Pier Paolo Pigozzi Sandoval, María Gabriela Rivadeneira Chacón, Antonio José Noboa González, y Tamara Salomé Sánchez Arcentales (2-18-IN), Eddy Fernando Sánchez Cuenca (35-20-IN), al Procurador General del Estado, a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, a la Presidencia de la República del Ecuador y a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (ex Inmobiliar); así como a las instituciones, universidades a nivel nacional, expertos en la materia, gremios y ciudadanía en general que estén interesadas en presentar *amicus curiae*.

2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas y a los *amicus curiae*.
3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo martin.cordovez@cce.gob.ec; desde las 10h00 del miércoles 23 de julio hasta las 16h00 del viernes 01 de agosto de 2025. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la

audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.

4. El martes 05 de agosto de 2025, desde las 10h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico que hayan señalado. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
6. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional no posee Quipux. Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente

Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - - Quito D.M., 23 de julio de 2025.

Documento Firmado Electrónicamente

Martín Cordovez Aguas
ACTUARIO AD HOC

